

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 24 de Abril de 1931

| PRECEDENTES | | | CAMBIOS PUBLICADOS | PRECEDENTES | | | CAMBIOS PUBLICADOS |
|--|---------------|---|---|-------------|---------------|--|--------------------|
| Fecha | Tanto por 100 | VALORES | | Fecha | Tanto por 100 | VALORES | |
| Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919). | | | Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.) | | | | |
| 23-4-931 | 65,00 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales..... | 64,50 | 23-4-931 | 96,50 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860..... | 97,00 |
| | 63,80 | » E, de 25.000 » » | 64,75 | 23-4-931 | 96,50 | » E, de 25.000 » » | 97,00 |
| 23-4-931 | 65,25 | » D, de 12.500 » » | 64,05 | 23-4-931 | 90,50 | » D, de 12.500 » » | 97,00 |
| 23-4-931 | 66,00 | » C, de 5.000 » » | 60,25 | 23-4-931 | 90,50 | » C, de 5.000 » » | 97,00 |
| 23-4-931 | 66,00 | » B, de 2.500 » » | 60,25 | 23-4-931 | 90,50 | » B, de 2.500 » » | 97,00 |
| 23-4-931 | 66,00 | » A, de 500 » » | 60,25 | 23-4-931 | 96,50 | » A, de 500 » » | 97,00 |
| 23-4-931 | 66,00 | » G y H, de 100 y 200 pesetas nominales..... | 64,60 | | | | |
| 4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924. | | | Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.) | | | | |
| 23-4-931 | 78,25 | Serie F, de 24.000 pesetas nominales..... | 78,10 | 22-4-931 | 80,00 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000..... | |
| 23-4-931 | 78,25 | » E, de 12.000 » » | 78,75 | 23-4-931 | 70,75 | » E, de 25.000 » » | 70,75 |
| 22-4-931 | 78,00 | » D, de 6.000 » » | 80,60 | 23-4-931 | 70,75 | » D, de 12.500 » » | 70,75 |
| 22-4-931 | 80,00 | » C, de 4.000 » » | | 23-4-931 | 70,75 | » C, de 5.000 » » | 70,75 |
| 22-4-931 | 80,60 | » B, de 2.000 » » | 80,50 | 23-4-931 | 70,75 | » B, de 2.500 » » | 70,75 |
| 22-4-931 | 81,00 | » A, de 1.000 » » | 81,00 | 23-4-931 | 70,75 | » A, de 500 » » | 70,75 |
| 22-4-931 | 81,00 | » G y H, de 100 y 200 pesetas nominales..... | 81,00 | | | | |
| 4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929. | | | Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.) | | | | |
| 21-4-931 | 69,50 | Serie E, de 25.000 pesetas nominales..... | | 18-7-929 | 72,10 | Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725..... | |
| 21-4-931 | 69,50 | » D, de 12.500 » » | 71,50 | 8-4-931 | 60,46 | » G, de 100.000 » » | |
| 23-4-931 | 70,50 | » C, de 5.000 » » | | 23-4-931 | 64,75 | » F, de 50.000 » » | 64,25 |
| 22-4-931 | 71,00 | » B, de 2.500 » » | 71,50 | 23-4-931 | 64,25 | » E, de 25.000 » » | 64,25 |
| 22-4-931 | 71,00 | » A, de 500 » » | 71,50 | 23-4-931 | 64,25 | » D, de 12.500 » » | 64,25 |
| | | | | 23-4-931 | 64,60 | » C, de 5.000 » » | 65,00 |
| | | | | 23-4-931 | 64,60 | » B, de 2.500 » » | 65,00 |
| | | | | 23-4-931 | 66,00 | » A, de 500 » » | 65,00 |
| 5 % amortizable, emisión 1909, canjeada por la de 1929. | | | Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.) | | | | |
| 22-4-931 | 85,50 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales..... | | 20-3-930 | 86,50 | Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000..... | |
| 23-4-931 | 86,00 | » E, de 25.000 » » | | 22-7-930 | 87,00 | » G, de 80.000 » » | |
| 23-4-931 | 86,00 | » D, de 12.500 » » | | 22-4-931 | 79,00 | » F, de 40.000 » » | |
| 23-4-931 | 86,00 | » C, de 5.000 » » | 87,00 | 23-4-931 | 79,00 | » E, de 20.000 » » | 78,00 |
| 23-4-931 | 86,00 | » B, de 2.500 » » | 87,00 | 23-4-931 | 79,00 | » D, de 10.000 » » | 78,00 |
| 23-4-931 | 86,00 | » A, de 500 » » | 87,00 | 23-4-931 | 70,00 | » C, de 4.000 » » | 78,00 |
| | | | | 23-4-931 | 70,00 | » B, de 2.000 » » | 78,00 |
| | | | | 23-4-931 | 70,00 | » A, de 400 » » | 78,00 |
| 5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928. | | | Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.) | | | | |
| 20-4-931 | 79,00 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales..... | | 21-4-931 | 84,00 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900..... | |
| 21-4-931 | 80,00 | » E, de 25.000 » » | 81,50 | 22-4-931 | 83,50 | » E, de 25.000 » » | 84,50 |
| 23-4-931 | 81,50 | » D, de 12.500 » » | 81,50 | 23-4-931 | 84,00 | » D, de 12.500 » » | 84,50 |
| 23-4-931 | 81,50 | » C, de 5.000 » » | 81,50 | 23-4-931 | 84,00 | » C, de 5.000 » » | 84,50 |
| 23-4-931 | 81,50 | » B, de 2.500 » » | 81,50 | 23-4-931 | 84,00 | » B, de 2.500 » » | 84,50 |
| 23-4-931 | 81,50 | » A, de 500 » » | 81,50 | 23-4-931 | 84,00 | » A, de 500 » » | 84,50 |
| Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928. | | | Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.) | | | | |
| 30-3-931 | 100,00 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350..... | | 22-4-931 | 98,00 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500..... | 97,00 |
| 10-3-931 | 99,80 | » E, de 25.000 » » | | 23-4-931 | 98,00 | » E, de 25.000 » » | 97,00 |
| 23-4-931 | 98,00 | » D, de 12.500 » » | 96,50 | 23-4-931 | 98,00 | » D, de 12.500 » » | 97,00 |
| 23-4-931 | 98,00 | » C, de 5.000 » » | 96,50 | 23-4-931 | 98,00 | » C, de 5.000 » » | 97,00 |
| 23-4-931 | 98,00 | » B, de 2.500 » » | 96,50 | 23-4-931 | 98,00 | » B, de 2.500 » » | 97,00 |
| 23-4-931 | 98,00 | » A, de 500 » » | 96,50 | 23-4-931 | 98,00 | » A, de 500 » » | 97,00 |

| PRECEDENTES | | VALORES | CAMBIOS PUBLICADOS | PRECEDENTES | | VALORES DE SOCIEDADES | Valor nominal de cada título pesetas | Dés embolsado | CAMBIOS PUBLICADOS |
|--|----------------------------------|---|-------------------------|--|--|--|--|--|--------------------|
| Fecha | Tanto por 100 | | | Fecha | Tanto por 100 | | | | |
| 22-5-930 | 101,00 | Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes..... | | 23-4-931 688,00 13-4-931 400,00 24-4-931 300,00 18-3-931 217,00 23-4-931 218,00 22-4-931 132,00 | Banco de España..... Banco Hipotecario de España... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend. de Tabacos. Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azu. (Preferentes... carera España... (Ordinarias... Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A..... Idem Norte de España..... Banco Español Rio de la Plata. | 600 600 250 500 500 500 600 100 476 475 | 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 | 830,00 890,00 910,00 180,00 | |
| 23-4-931 23-4-931 | 160,00 160,00 | Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.806..... | 160,00 160,00 | 22-4-931 68,00 23-4-931 766,00 23-4-931 391,00 25-2-929 624,00 20-10-930 48,00 | Bonos del Banco de España..... Cédulas del Banco Hipotecario. Idem id. id..... Idem id. id..... Idem id. id..... Idem Banco de Crédito Local Sociedad Gral. Azuc. España... F. C. M. Z. A., Va- lladolid a Ariza..... | 600 500 100 600 500 500 500 500 500 500 500 | 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 | 760 880 | |
| 7-12-930 26-2-931 26-2-931 31-3-931 | 99,00 99,00 99,00 99,00 | Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » B, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series..... | | 26-3-931 405,00 23-4-931 87,26 23-4-931 96,85 23-4-931 107,75 23-4-931 100,00 23-4-931 94,00 23-4-931 79,00 23-4-931 80,00 31-3-931 70,75 27-3-931 72,00 23-4-931 65,50 23-4-931 63,50 12-2-931 67,00 3-3-931 67,00 23-4-931 68,00 | Bonos del Banco de España..... Cédulas del Banco Hipotecario. Idem id. id..... Idem id. id..... Idem id. id..... Idem Banco de Crédito Local Sociedad Gral. Azuc. España... F. C. M. Z. A., Va- lladolid a Ariza..... | 600 500 100 600 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 | 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 | 88,50 97,00 107,75 100,00 94,00 79,00 80,50 64,75 | |
| 26-4-931 23-4-931 23-4-931 17-2-931 | 93,50 98,50 98,50 90,00 | Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000... » B, de 5.000 » 1 al 50.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series..... | 94,00 94,00 93,75 | 31-3-931 100,00 10-4-931 83,00 20-4-931 87,50 23-4-931 85,00 | Idem Norte de España. Ea. Emisión 17 de Enero de 1905..... Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid" 1914. Idem id. 1918..... Cédulas del Ensanche..... | 100 500 500 500 500 500 500 | 80 80 80 80 80 80 80 | 100,00 85,00 | |
| 21-4-931 20-4-931 7-4-931 10-4-930 | 12,00 62,00 83,70 91,00 | Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... » B, de 5.000 » 1 al 35.000... » C, de 25.000 » 1 al 4.000... En diferentes series..... | | 23-4-931 93,50 10-4-931 83,00 20-4-931 87,50 23-4-931 85,00 | Idem Norte de España. Ea. Emisión 17 de Enero de 1905..... Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid" 1914. Idem id. 1918..... Cédulas del Ensanche..... | 100 500 500 500 500 500 500 | 80 80 80 80 80 80 80 | 100,00 85,00 | |
| 12-4-931 11-4-931 20-4-931 12-3-930 | 98,50 83,50 83,50 90,00 | Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... » B, de 5.000 » 1 al 60.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series..... | 83,50 83,50 | 23-4-931 93,50 10-4-931 83,00 20-4-931 87,50 23-4-931 85,00 | Idem Norte de España. Ea. Emisión 17 de Enero de 1905..... Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid" 1914. Idem id. 1918..... Cédulas del Ensanche..... | 100 500 500 500 500 500 500 | 80 80 80 80 80 80 80 | 100,00 85,00 | |

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

| | |
|---------------------------------------|---------|
| 4 por 100 perpetuo al contado..... | 214 000 |
| Idem fin corriente..... | 9 |
| Idem fin próximo..... | 9 |
| 4 por 100 amortizable..... | 8.500 |
| 5 por 100 amortizable..... | 168 000 |
| Acciones del Banco de España..... | 48 500 |
| Idem del Banco Hipotecario..... | 9 |
| Idem de la Arrendataria de Tabacos... | 3.500 |
| Azucarera.—Preferentes | 9 |
| Idem.—Ordinarias | 9 |
| Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %. | 113.500 |
| Idem id. al 6 %..... | 75.000 |

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

| PLAZAS | Cambios máximos | Cambios mínimos | PLAZAS | Cambios máximos | Cambios mínimos |
|------------|-----------------|-----------------|------------|-----------------|-----------------|
| París ... | 35 023 | | New-York | 9 95 | |
| Bruselas | 138 40 | | Berlín ... | 2,37 1.8 | |
| Zurich .. | 101.80 | | Estocolmo | | |
| Berna... | | | Oslo..... | | |
| Ginebra... | | | Praga.... | | |
| Roma .. | 2.15 | | Lisboa... | | |
| Milán ... | | | Argentina | | |
| Londres .. | 48 40 | | | | |

SUBASTAS

CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL EBRO

CONCURSO NÚMERO 57.

Casa-oficina del pantano de Calcón.

Examinadas las proposiciones presentadas al concurso para ejecución de la casa-oficina del pantano de Calcón, según anuncio inserto en la GACETA DE MADRID correspondiente al 1.º de Marzo del año actual:

Vistos los artículos 67 y 69 del Reglamento aprobado por Real decreto-ley de 23 de Agosto de 1926, el informe emitido por el Consejo Técnico de Construcción y la propuesta, de acuerdo con el mismo, del Director técnico,

La Junta de gobierno, en uso de las facultades reglamentarias, ha tenido a bien aceptar, por considerar la más ventajosa de las presentadas, la proposición de D. Luis Nadal, de Huesca, que se compromete a ejecutar las obras, con sujeción a los requisitos y condiciones que se exigen en este concurso, por la cantidad de cincuenta y siete mil ciento setenta y dos pesetas treinta y cuatro céntimos (57.172,34).

Como consecuencia, se declara adjudicado el concurso al referido don Luis Nadal en las condiciones contenidas en su proposición.

Lo que se hace público en este periódico oficial de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo último del anuncio del concurso y a los efectos que en el mismo se indican.

Zaragoza, 21 de Abril de 1931.—El Ingeniero Jefe del Negociado de Obras, J. Sans Soler.—Visto bueno: el Director técnico, Lorenzo Pardo.

S—165

JUNTA CENTRAL DE AEROPUERTOS

El Presidente de la Junta Central de Aeropuertos.

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta capital subasta pública y local, en virtud del acuerdo recaído en sesión de la Junta Central de Aeropuertos de fecha 23 de Marzo de 1931, para la ejecución de las obras que comprende el proyecto "Hangar Sur" del Aeropuerto de Madrid, del que son autores los Sres. Marqués de los Alamos y D. Luis Gutiérrez Soto, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia, con el Secretario de la Junta Central de Aeropuertos y el Interventor de la misma y un Notario para autorizar el acta, el día 25 de Mayo actual, a las doce horas, en el despacho del Presidente.

Los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir la subasta, estarán de manifiesto todos los días laborables, de once a dos, en la Secretaría de la Junta Central, (Castellana, 3, Presidencia del Gobierno provisional de la República), desde el día 25 de Abril hasta el anterior a la subasta, habiendo, no publicándose por su mucha extensión.

Las proposiciones podrán presentarse en dicha Secretaría todos los días laborables hasta el momento de empezar la subasta, en que quedará cerrada la admisión de pliegos.

El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta será el del presupuesto de estas obras, que asciende a la cantidad total de 483.034,72 pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en aquella, constituido, bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado, al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será de 14.431 pesetas, equivalente al 3 por 100 del importe total.

La subasta se verificará con arreglo a la ley de Protección a la industria nacional y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 123) y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los que se puede admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta la licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y lacrados y extendidos en papel sellado de la clase correspondiente, ajustándose en la esencia al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, del depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado del alta en la industria a que su proposición se refiere, sin que afecte a tarifa determinada.

Madrid, 24 de Abril de 1931.—El Presidente, Luis Riaño Herrero.

Modelo de proposición.

D. ..., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle o plaza de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., fecha ... de ... de ..., para la ejecución de las obras ..., y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes, a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo a ejecutar todas las obras que aquéllos comprenden en el precio de ... pesetas ... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letras), con estricta sujeción a cuanto en los pliegos se

previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, suscribiendo, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente, de ... clase, número ..., expedida en ... a ... de ... de ... (o pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer lo, en su caso, el certificado del alta, como se indica en el anuncio, juntamente con el resguardo del depósito del 3 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden ... (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en donde se adquirieran los materiales).

... de ... de ...
(Firma y rúbrica del proponente.)

S—540

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Por D. Francisco García López, Jefe de esta ciudad, se ha solicitado de este Gobierno civil la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, con arreglo a la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: D. Francisco García López.

Domicilio: calle Olmillo, núm. 110, Córdoba.

Clase de aprovechamiento que se proyecta: riego de 161 hectáreas de terreno de su propiedad.

Cantidad de agua que se solicita: ciento sesenta y un litro por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: río Guadajoz.

Término municipal en que radicarán las obras: Córdoba.

Lo que se publica en este periódico oficial, abriendo un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca su publicación en el mismo, durante cuyo periodo deberá el peticionario presentar su proyecto en la División Hidráulica del Guadalquivir, con residencia en esta población, admitiéndose también en la misma todos los proyectos que puedan presentarse con el mismo objeto que la petición anunciada, o que sean incompatibles con él.

Córdoba, 19 de Abril de 1931.—El gobernador, (ilegible).

P—150

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE MADRID

NEGOCIADO CUARCO.—FOMENTO

En cumplimiento a lo dispuesto en la ley y Reglamento de Ferrocarriles se abre información pública por término de veinte días hábiles a contar del siguiente al en que aparezca el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que cuantos se

Adren con derecho entablen las oportunas reclamaciones contra el proyecto presentado por la Sociedad Madrileña de Tranvías para la concesión de un tranvía eléctrico desde la plaza de Legaspi, por el puente de la Princesa y calle de Antonio López, hasta la salida del puente de Toledo.

El proyecto se halla a disposición del público, para su examen, en el Negociado 4.º (Fomento), de la Secretaría, durante el periodo de la información, de diez de la mañana a una de la tarde, los días laborables.

Madrid, 23 de Abril de 1931.—El Secretario general, Berdejo.

M-155

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Negociado de exhortos.

Por el presente se notifica a D. Miguel Cervera Quiles, cuyo domicilio se ignora, haberse incoado expediente en este Excmo. Ayuntamiento, sobre pago de la cantidad que le corresponde abonar por el arbitrio de transmisión de dominio de una parcela que linda, a Oriente, con la calle de Bocángel, cuya superficie es de 486,1 metros, por compra a D. Manuel Medina Sánchez en 1 de Marzo de 1928.

Y para que sirva de notificación en forma, según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de procedimiento económico-administrativo de 29 de Julio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 13 de Abril de 1931.—El Secretario, Mariano Berdejo.

X-1662

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Negociado de exhortos.

Por el presente se notifica a D. José Egea Sánchez, cuyo domicilio se ignora, haberse incoado expediente en este Excmo. Ayuntamiento, sobre pago de la cantidad que le corresponde abonar por el arbitrio de transmisión de dominio de un solar con fachada al Este del paseo de las Delicias, sin número, cuya superficie es de 455,26 metros, por compra a D. Felicísimo Martínez Asensio, en 28 de Noviembre de 1928.

Y para que sirva de notificación en forma, según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de procedimiento económico-administrativo de 29 de Julio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 13 de Abril de 1931.—El Secretario, Mariano Berdejo.

X-1661

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Negociado de exhortos.

Por el presente se notifica a D. José Egea Sánchez, cuyo domicilio se ignora, haberse incoado expediente en este Excmo. Ayuntamiento sobre pago de la cantidad que le corresponde abonar por el arbitrio de transmisión de dominio de un solar que linda al Norte con el paseo del Marqués de Zafra, y al Sur con calle prolongación de la de Lanuza, cuya superficie es de 313 me-

tros, por compra a D. Juan Caracnel Ponce, en 22 de Noviembre de 1928.

Y para que sirva de notificación en forma, según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de procedimiento económico-administrativo de 29 de Julio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 13 de Abril de 1931.—El Secretario, Mariano Berdejo,

X-1660

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Negociado de exhortos.

Por el presente se notifica a D. Celestino Ballesteros López y hermanos, cuyo domicilio se ignora, haberse incoado expediente en este Excmo. Ayuntamiento, sobre pago de la cantidad que le corresponde abonar por el arbitrio de transmisión de dominio de media casa del número 9 de la calle de Alvarado, cuya superficie es de 217,35 metros, por compra a la testamentaria de doña Victorina López Enriquez, en 13 de Noviembre de 1928.

Y para que sirva de notificación en forma, según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de procedimiento económico-administrativo de 29 de Julio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 13 de Abril de 1931.—El Secretario, Mariano Berdejo.

X-1659

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Negociado de exhortos.

Por el presente se notifica a D. Antonio Muñoz Collado, cuyo domicilio se ignora, haberse incoado expediente en este Excmo. Ayuntamiento, sobre pago de la cantidad que le corresponde abonar por el arbitrio de transmisión de dominio de un solar situado en la calle de San Rafael, sin número, que linda al Sur con la misma calle, cuya superficie es de 351,33 metros, por compra a D. Salvador Fuertes Vicente en 9 de Noviembre de 1928.

Y para que sirva de notificación en forma, según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de procedimiento económico-administrativo de 29 de Julio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 13 de Abril de 1931.—El Secretario, Mariano Berdejo.

X-1658

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Negociado de exhortos.

Por el presente se notifica a D. Aurelio Callana Ramos, cuyo domicilio se ignora, haberse incoado expediente en este Excmo. Ayuntamiento sobre pago de la cantidad que le corresponde abonar por el arbitrio de transmisión de dominio de un solar que linda al Norte con el paseo de Extremadura, cuya superficie es de 320 metros, por compra a D. Lucio de Hijos Zarza en 27 de Mayo de 1927.

Y para que sirva de notificación en forma, según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de procedimiento económico-administrativo de 29 de Julio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 13 de Abril de 1931.—El Secretario, Mariano Berdejo.

X-1657

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Negociado de exhortos.

Por el presente se notifica a D. Segundo Rodríguez Rodríguez, cuyo domicilio se ignora, haberse incoado expediente en este Excmo. Ayuntamiento sobre pago de la cantidad que le corresponde abonar por el arbitrio de transmisión de dominio de un solar situado en el paseo de Extremadura, que linda al Sur con el mismo paseo, y al Norte con la Real Casa de Campo, cuya superficie es de 72,80 metros, por compra a doña Victoria Corralón Fernández en 28 de Junio de 1927.

Y para que sirva de notificación en forma, según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de procedimiento económico-administrativo de 29 de Julio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 13 de Abril de 1931.—El Secretario, Mariano Berdejo,

X-1656

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Negociado de exhortos.

Por el presente se notifica a D. Luis Martínez, D. Andrés de Prada y D. Antonio Sánchez, cuyo domicilio se ignora, haberse incoado expediente en este Excmo. Ayuntamiento sobre pago de la cantidad que les corresponde abonar por el arbitrio de transmisión de dominio de una parcela segregada, que linda al Oeste con la calle de la Montesa, y al Este, calle en proyecto, cuya superficie es de 684,50 metros, por compra a la señora Condesa de Alpuente en 1 de Marzo de 1928.

Y para que sirva de notificación en forma, según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de procedimiento económico-administrativo de 29 de Julio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 13 de Abril de 1931.—El Secretario, Mariano Berdejo.

X-1655

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Negociado de exhortos.

Por el presente se notifica a D. Emilio Rodríguez Caso, cuyo domicilio se ignora, haberse incoado expediente en este Excmo. Ayuntamiento, sobre pago de la cantidad que le corresponde abonar por el arbitrio de transmisión de dominio de un solar segregado, que linda con la calle de Tortosa, cuya superficie es de 266,92 metros, por compra a doña Isaura Zaldo Arama y D. Antonio Basagoiti, en 13 de Abril de 1929.

Y para que sirva de notificación en forma, según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de procedimiento económico-administrativo de 29 de Julio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 13 de Abril de 1931.—El Secretario, Mariano Berdejo,

X-1654

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Negociado de exhortos.

Por el presente se notifica a D. Juan Ramón Argüelles y Pérez, cuyo domicilio se ignora, haberse incoado expediente en este Excmo. Ayuntamiento sobre pago de la cantidad que le corresponde abonar por el arbitrio de transmisión de dominio de la casa número 17 de la calle de Abascal, cuya

superficie es de 313,60 metros, por compra a D. Jesús Méndez Martínez en 2 de Julio de 1929.

Y para que sirva de notificación en forma, según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de procedimiento económico-administrativo de 29 de Julio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 13 de Abril de 1931.—El Secretario, Mariano Berdejo.

X-1653

COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS Y PORTLAND "ASLAND"

A partir del día 1.º de Mayo próximo, contra presentación del cupón número 12 de las acciones preferentes 7 por 100, serie séptima, de esta Sociedad, se pagará la cantidad de 17,50 pesetas por cupón, importe del dividendo vencido en la expresada fecha.

Dicho pago se efectuará en las oficinas de esta Compañía, paseo de Gracia, número 45, principal, donde se facilitarán las oportunas facturas, y en Madrid, Marqués de Cubas, número 1, entresuelo, todos los días laborables, de diez a una de la mañana.

Barcelona, 22 de Abril de 1931.—El Secretario general, E. Moliné y Brasés.

X-1651

COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS Y PORTLAND "ASLAND"

El cupón número 2 de las obligaciones hipotecarias Córdoba 6 por 100 de esta Sociedad, emisión 23 de Octubre de 1930, se pagará desde el día 1.º de Mayo próximo, fecha de su vencimiento, en las oficinas de la Sociedad anónima Arnús-Gari, paseo de Gracia, número 9, de esta plaza, donde se facilitarán las oportunas facturas.

El importe líquido del cupón es de 7,50 pesetas.

Barcelona, 22 de Abril de 1931.—El Secretario general, E. Moliné y Brasés.

X-1650

CONCESIONARIA DE LINEAS AEREAS SUBVENCIONADAS, S. A. (C. L. A. S. S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará a las diez y siete horas del día 11 de Mayo próximo, y a Junta general extraordinaria, para la modificación de Estatutos, que se celebrará a continuación de la ordinaria, ambas en el domicilio social, plaza de la Lealtad, número 4; previéndoles lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos sobre regulación del derecho de asistencia y la facultad que el artículo 29 les concede.

Madrid, 23 de Abril de 1931.—El Secretario general, Enrique de Ocio.

X-1648

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España abre concurso para la venta de 100 toneladas de cobre viejo en varias piezas y virutas y limaduras de bronce y latón,

con mezcla de metal blanco, existentes en los almacenes de San Andrés de Palomar.

Para poder tomar parte en dicho concurso, que se celebrará el día 21 de Mayo próximo, los licitadores depositarán en la Caja central, situada en la estación del Norte, en Madrid, o en cualquiera de las Pagadurías establecidas en sus estaciones de Valladolid, León, San Sebastián, Zaragoza, Barcelona o Valencia, hasta el 20 de Mayo en la Caja central, o antes del 18 en las Pagadurías, la suma de pesetas 20.000, que quedarán ingresadas en concepto de fianza, como garantía de la proposición. Esta fianza se devolverá a los postores que no hayan obtenido la adjudicación, pasados los veinte días de la fecha de la celebración del concurso, dentro de cuyo plazo se dará aviso del acuerdo tomado.

Los impresos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Oficina de Acopios y en las Pagadurías antes mencionadas.

Las proposiciones se admitirán hasta las diez y ocho del día 20 de Mayo próximo en la Secretaría de la Dirección de la Compañía, estación del Príncipe Pío, Madrid, las que deberán dirigirse al Sr. Administrador-Director, y en otro sobre interior, cerrado y lacrado, se pondrá la inscripción siguiente: "Proposición para el concurso número 7 de venta de cobre viejo."

La apertura de pliegos se llevará a cabo a las once del citado día 21 de Mayo, en la Oficina del Servicio de Acopios, sita en la estación del Norte, Príncipe Pío, patio de Mercancías, en presencia de aquellos licitadores a quienes interese asistir a dicho acto.

Madrid, 22 de Abril de 1931.

X-1647

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL Compañía de Seguros reñidos.

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene el honor de informar a los señores accionistas, que no habiéndose depositado suficiente número de acciones en el plazo fijado por los Estatutos para poder celebrar la Junta general ordinaria anunciada para el día 16 de Abril, se convoca nuevamente a otra, que tendrá lugar el día 18 de Mayo, a las cuatro de la tarde, en Madrid, calle de Alcalá, número 43, palacio de la Compañía.

Con arreglo a los Estatutos, las deliberaciones de esta Junta serán válidas cualquiera que sea el número de acciones presentes y representadas; pero no podrán girar sino sobre los asuntos anunciados en la primera convocatoria, cuyo orden del día es como sigue:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y de las cuentas del ejercicio de 1930.
- 2.º Fijación del dividendo.
- 3.º Elección de administradores.
- 4.º Nombramiento de la Comisión de Cuentas.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta depositarán sus títulos, con ocho días de anticipación, por lo menos, al señalado para celebrarla, en Madrid, en el domicilio social de la Compañía o en el Banco Español de Crédito, calle de Alcalá, número 14, y sus Sucursales de provin-

cias; en el Banco Gijónés de Crédito y Banco de Oviedo, y en Paris, en la Banque Française et Italienne pour l'Amérique du Sud, 12, rue Halévy, y en la Banque Transatlantique, 17, boulevard Haussmann.

Madrid, 24 de Abril de 1931.—El Director, R. Iparraguirre.

X-1633

EL FENIX ESPAÑOL

Compañía de Seguros sobre la Vida.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 16 de Mayo próximo, a las cuatro y media de la tarde, en Madrid, calle de Alcalá, número 43, palacio de la Compañía.

Los puntos puestos a la orden del día serán:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y de las cuentas del ejercicio de 1930.

2.º Fijación del dividendo.

3.º Nombramiento de la Comisión de Cuentas.

4.º Lista de valores para inversión de fondos de la Compañía.

5.º Elección de administradores.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta depositarán sus títulos, con ocho días de antelación, por lo menos, a dicho día 16 de Mayo, en Madrid, en el Banco Español de Crédito, calle de Alcalá, número 14, y en Paris, en la Banque Française et Italienne pour l'Amérique du Sud, 12, rue Halévy, y en la Banque Transatlantique, 17, boulevard Haussmann.

Madrid, 24 de Abril de 1931.—El Director, R. Iparraguirre.

X-1634

COMPANIA MADRILEÑA DE ALUMBRADO Y CALEFACCION POR GAS

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene el honor de informar a los señores accionistas, que a consecuencia de no haberse depositado número suficiente de acciones en los plazos fijados en los Estatutos, la Junta general ordinaria de accionistas señalada para el día 1 de Mayo del corriente año, se celebrará en segunda convocatoria el lunes 25 de Mayo próximo, a las diez y seis horas.

Con arreglo a los Estatutos, serán válidos los acuerdos, cualquiera que sea el número de accionistas que concurren, pero no podrán deliberar más que sobre los asuntos enumerados en la primera convocatoria.

La Junta tendrá lugar en las oficinas de la Compañía en Madrid, avenida del Conde de Peñalver, número 8.

Los accionistas poseedores de veinte acciones, por lo menos, que deseen asistir a la Junta, deberán depositar sus títulos hasta el día 10 de Mayo inclusive.

En Madrid: en las oficinas de la Compañía, avenida del Conde de Peñalver, número 8, principal, C, y en el Banco Español de Crédito, calle de Alcalá, número 14.

En Paris: en la Banque Transatlantique, 17, boulevard Haussmann.

Madrid, 24 de Abril de 1931.—El Presidente del Consejo, Guillermo García Parreño.

X-1635

UNION LEVANTINA

S. A. DE SEGUROS

Año 1929-1930.—Duodécimo ejercicio.

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1930.

ACTIVO

| | PESETAS |
|--|--------------|
| Accionistas: Parte no desembolsada del capital suscrito..... | 1.000.000,00 |
| Caja y Bancos: Existencia en efectivo..... | 309.652,13 |
| Valores mobiliarios: Fondos públicos del Estado español..... | 622.179,95 |
| Efectos en cartera..... | 4.243,15 |
| Mobiliario..... | 75.483,54 |
| Depósitos provisionales por averías gruesas. | 9.395,94 |
| Subdirecciones y agencias: Saldo de sus cuentas..... | 91.732,10 |
| Deudores diversos: | |
| Recibos de prima pendientes de cobro..... | 203.204,75 |
| Cuentas corrientes diversas..... | 32.930,05 |
| | 236.134,80 |
| Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras: | |
| En efectivo..... | 282.806,27 |
| Cuenta de reserva de riesgos en curso a su cargo..... | 176.639,73 |
| | 459.446,00 |
| Fianzas depositadas..... | 31.765,00 |
| Comisiones descontadas: | |
| Saldo actual del ejercicio 1929-30..... | 150.000,00 |
| Dividendo activo a cuenta..... | 50.000,00 |
| | 3.040.032,61 |

PASIVO

| | |
|--|--------------|
| Capital..... | 2.000.000,00 |
| Fondo de reserva..... | 150.000,00 |
| Ramo marítimo. | |
| Reserva para riesgos en curso: Neta de reaseguros..... | 215.529,81 |
| Reserva para siniestros pendientes: Neta de reaseguros..... | 98.906,94 |
| | 314.436,75 |
| Acreedores diversos..... | 15.114,03 |
| Ramo de incendios: | |
| Reserva para riesgos en curso: Neta de reaseguros..... | 88.096,95 |
| Reserva para siniestros pendientes: Neta de reaseguros..... | 21.266,42 |
| | 109.363,37 |
| Ramo de accidentes: | |
| Reserva para riesgos en curso: A. Ley. Neta de reaseguros... | 69.095,59 |
| Reserva para riesgos en curso: Derecho común..... | 131.022,77 |
| Reserva para siniestros pendientes: A. Ley. Neta de reaseguros | 8.500,00 |
| Reserva para siniestros pendientes: Derecho común..... | 42.500,00 |
| | 251.118,46 |
| Reserva especial: | |
| Reserva para fluctuación de valores..... | 10.000,00 |
| Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias..... | 190.000,00 |
| | 3.040.032,61 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

PERDIDAS

| | PESETAS |
|-------------------------------|--------------|
| Ramo marítimo: | |
| Siniestros: Total pagado..... | 1.475.909,28 |

PESETAS

| | | |
|---|------------|--------------|
| Recuperado por siniestros de años anteriores..... | 48.194,27 | |
| Parte correspondiente al reaseguro..... | 786.486,40 | 834.680,67 |
| | | 641.228,61 |
| Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras..... | | 884.858,30 |
| Bonificaciones y deducciones: Saldo de esta cuenta..... | | 135.032,76 |
| Gastos de administración..... | | 189.594,75 |
| Gastos de organización..... | | 13.644,99 |
| Reservas de este ramo: | | |
| Para riesgos en curso..... | 215.529,81 | |
| Para siniestros pendientes..... | 98.906,94 | |
| | | 314.436,75 |
| Ramo de incendios: | | |
| Siniestros: Total pagado..... | 240.821,91 | |
| Parte correspondiente al reaseguro..... | 109.008,06 | |
| | | 131.813,85 |
| Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras..... | | 196.235,78 |
| Bonificaciones y comisiones: Saldo de esta cuenta..... | | 52.752,37 |
| Gastos de Administración..... | | 62.712,61 |
| Gastos de organización..... | | 33.843,44 |
| Reservas de este ramo: | | |
| Para riesgos en curso..... | 88.096,95 | |
| Para siniestros pendientes..... | 21.266,42 | |
| | | 109.363,37 |
| Ramo de accidentes: | | |
| Siniestros: Total pagado..... | 423.985,07 | |
| Parte correspondiente al reaseguro..... | 23.724,56 | |
| | | 400.260,51 |
| Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras..... | | 90.057,68 |
| Bonificaciones y deducciones: Saldo de esta cuenta..... | | 113.343,53 |
| Gastos de administración..... | | 117.803,20 |
| Gastos de organización..... | | 39.761,39 |
| Reservas de este ramo: | | |
| Para riesgos en curso: A. Ley. | 69.095,69 | |
| Para siniestros pendientes A. Ley..... | 8.500,00 | |
| Para riesgos en curso: D. Común..... | 131.022,77 | |
| Para siniestros pendientes: D. común..... | 42.500,00 | |
| | | 251.118,46 |
| Aplicaciones varias: | | |
| Reserva para fluctuación de valores..... | 10.000,00 | |
| Amortización mobiliario, 10 % | 11.882,18 | |
| Diferencia en cambios..... | 13.536,09 | |
| | | 35.418,27 |
| Saldo acreedor: Beneficios..... | | 196.000,00 |
| | | 4.003.300,61 |

GANANCIAS

| | | |
|--|------------|--------------|
| Ramo marítimo: | | |
| Reservas técnicas del ejercicio anterior: | | |
| Para riesgos en curso..... | 146.356,30 | |
| Para siniestros pendientes..... | 122.730,43 | |
| | | 269.087,03 |
| Primas del ejercicio..... | | 2.070.125,33 |
| Ramo de incendios: | | |
| Reservas técnicas del ejercicio anterior: | | |
| Para riesgos en curso..... | 35.125,38 | |
| Para siniestros pendientes..... | 11.621,61 | |
| | | 46.746,99 |
| Primas del ejercicio..... | | 402.561,01 |

| PESETAS | |
|---|--------------|
| Ramo de accidentes: | |
| Reservas técnicas del ejercicio anterior: | |
| Para riesgos en curso: A Ley. | 47.140,68 |
| Para riesgos en curso: D. Común | 65.682,28 |
| Para siniestros pendientes: | |
| A. Ley. | 6.348,25 |
| Para siniestros pendientes: | |
| D. Común. | 27.810,90 |
| Primas del ejercicio | 146.981,21 |
| | 927.746,09 |
| Reserva especial: | |
| Para fluctuación de valores | 10.000,00 |
| Producto de los fondos invertidos: | |
| Intereses | 60.112,90 |
| | 4.003.300,51 |
| | X—1649 |

COMPANIA ESPAÑOLA DE FRENO, CALEFACCION Y SEÑALES

Balace de situación a 31 de Diciembre de 1930.

| Pesetas. | |
|------------------------------------|------------|
| A.—Disponible: | |
| Caja | 3.255,93 |
| Banco de España | 730,43 |
| Banco Bilbao c/francos, 563.422,59 | 197.197,91 |
| Banco Vizcaya c/francos, 2.728,68. | 955,04 |
| Banco Bilbao c/pesetas. | 27.150,87 |
| Banco Vizcaya c/pesetas. | 2.865,48 |
| Banco López Brú. | 4.031,50 |
| Banco Bilbao c/ f, 7-4-4. | 324,75 |
| | 236.511,91 |
| B.—Realizable: | |
| Deudores | 360.455,22 |
| Banco Bilbao c/valores. | 9.399,38 |

| Pesetas. | |
|---|------------|
| Almacén | 433,68 |
| Accionistas | 50.000,00 |
| | 420.288,28 |
| C.—Valores afectos a liquidación: | |
| Finanzas | 45.284,00 |
| Partidas en suspenso | 1.991,02 |
| Material en consignación de n/representada francos. | 210.052,66 |
| | 257.327,68 |
| D.—Inmovilizado: | |
| Mobiliario | 1.978,87 |
| E.—Cuenta de orden: | |
| Consejeros c/acciones | 30.000,000 |
| | 946.106,54 |
| A.—Deudas de la Sociedad consigo misma: | |
| Capital | 100.000,00 |
| Fondo de reserva | 47.986,42 |
| Fondo de previsión | 14.589,51 |
| Fondo de reserva extraordinario | 15.145,94 |
| | 177.721,87 |
| B.—Deudas a favor de tercero: | |
| Acreedores | 401.772,28 |
| C.—Valores pasivos afectos a liquidación: | |
| Material en poder de clientes | 203.837,90 |
| Partidas pendientes de liquidación | 28.844,44 |
| Instalación señales Barcelona-Manresa | 24.660,65 |
| | 257.342,99 |
| D.—Cuenta de resultados: | |
| Pérdidas y Ganancias | 79.269,48 |
| E.—Cuenta de orden: | |
| Consejeros c/garantía | 30.000,000 |
| | 946.106,54 |
| | X—1645 |

Madrid, 15 de Abril de 1931.

MERCANTIL INDUSTRIAL ANTUNEZ Y COMPANIA, S. A.

Por el presente se cita a Junta general extraordinaria a los accionistas de esta Sociedad, para el día 10 de Mayo próximo, a las tres de su tarde, en el salón de actos de la Cámara de Comercio de esta capital, con el siguiente orden del día:

Elección del Consejo y reforma del artículo 20 de los Estatutos.

Para tener derecho a asistir a la Junta deberán proveerse los señores accionistas de la tarjeta de identidad con veinticuatro horas de anticipación a la de celebración de la Junta en el domicilio social.

Granada, 19 de Abril de 1931. — El Presidente, Juan Antúnez.

X—1643

EDITORIAL GONGORA, S. A.

Situación de cuentas al 31 de Diciembre de 1930.

| Pesetas. | |
|------------------|-----------|
| ACTIVO | |
| Caja | 56.991,85 |
| Bancos | 17.825,35 |
| Ediciones | 42.233,23 |
| Almacén de papel | 10.110,12 |

| Pesetas. | |
|------------------|------------|
| Corresponsales | 43.524,30 |
| Dividendo activo | 3.000,00 |
| Deudores varios | 1.269,55 |
| | 174.954,40 |

PASIVO

| | |
|---------------------------|------------|
| Capital | 100.000,00 |
| Operaciones a regularizar | 80,60 |
| Pérdidas y ganancias | 65.398,00 |
| Suscripciones | 1.547,25 |
| Acreedores varios | 7.928,55 |
| | 174.954,40 |

Madrid, 15 de Abril de 1931.—Por el Jefe de contabilidad, (ilegible).—Visto bueno, el Consejero Gerente, Francisco Góngora.

X—1646

COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA

D. Fernando Gil Perotín, Abogado y Decano del Ilustre Colegio Notarial de Valencia.

Hago saber: Que ha fallecido don Victoriano Molina Portales, Notario que fué de Pego y anteriormente de

Villafamés, y que se ha solicitado la devolución de la fianza constituida para responder del ejercicio del cargo que dicho señor desempeñaba.

Lo que se anuncia, conforme ordena el artículo 84 del Reglamento notarial, a fin de que si alguien hviere que deducir alguna reclamación contra la expresada fianza, la formule ante la Junta directiva de este Colegio dentro del término de un mes, contado desde el día de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valencia, 14 de Abril de 1931.—Fecundo Gil Perotín.

X—1644

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte y en los autos seguidos entre partes, que se dirán, se ha dictado la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 19 de Febrero de 1931; el Sr. D. Delfonso Bellón Gómez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto los presentes autos de mayor cuantía promon-

dos por doña María Luisa Alvarado y Medina, viuda de edad, soltera, pensionista y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Joaquín Rivera y dirigida por el Letrado don Manuel Martín de Luque, contra los herederos de D. Enrique Gallo, sobre otorgamiento de escritura y otros extremos, representados los demandados por los estrados del Juzgado por su declaración en rebeldía.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los herederos de D. Enrique Gallo Bague a que luego sea firme esta sentencia, eleven, en unión de la demandante doña María Luisa Alvarado Medina, a escritura pública, el contrato de compraventa de la mitad de la participación de finca propiedad del Sr. Gallo, llamada Posada de Valseco, radicante en Ciudad Real, término municipal de Agudo, de fecha 6 de Junio de 1928.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados por medio de edictos insertos en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia y en los estrados del Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo. Ildelfonso Bellón Gómez.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en la audiencia pública de hoy.

Madrid a 19 de Febrero de 1931.—Doy fe, ante mí, por D. Pedro Alvarez Castellanos, Nicolás Cortés."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a los herederos de D. Enrique Gallo, expido el presente en Madrid a 19 de Febrero de 1931.—El Secretario, por D. Pedro Alvarez Castellanos, Nicolás Cortés.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Ildelfonso Bellón.

X-1638

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en la Sección cuarta de los autos de concurso necesario de acreedores en que ha sido declarado don Juan García del Campo, domiciliado en la calle de Ambrox, número 17, Colonia Hurbe, se hace público, por medio de este edicto, por haber quedado firme dicha declaración, previniendo que nadie haga pagos al concursado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario D. Germán Yusti González, con domicilio en la calle de Bravo Murillo, número 26.

Asimismo se cita a los acreedores del concursado, a fin de que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, con cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la Junta general para el nombramiento de síndicos, acto que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 18 de Mayo próximo, a las once de su mañana, pudiendo concurrir los acreedores por sí o dar poder a persona que los represente.

Madrid, 17 de Abril de 1931.—El Secretario, José M. de Antonio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Abarrategui.

X-1637

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta capital (Secretaría de D. José María de Antonio y Becerril), en providencia dictada en 6 del actual, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoada por el Banco Hispano Americano, contra D. Carlos Deutsch, sobre pago de 47.701,78 pesetas, de la que se ha acordado conferir traslado al demandado D. Carlos Deutsch, emplazándole para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y toda vez que se ignora cuál sea el actual domicilio y paradero del don Carlos Deutsch, se hace tal emplazamiento por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Madrid, 10 de Abril de 1931.—El Secretario, José María de Antonio.—V. B.: el Juez de primera instancia, Abarrategui.

X-1663

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta capital, en los autos ejecutivos que sigue D. Buenaventura Fernández Mateos, contra D. Miguel Díaz Gómez, sobre pago de cantidad, se saca a pública subasta, por término de veinte días y en la cantidad de 370.737,50 pesetas, en que ha sido tasada la finca siguiente:

Urbana.—Casa en construcción, en Madrid, calle del Pacífico, número 19, constará de siete plantas, ático y cinco patios; linda: por su frente o Sur, en línea de 12 metros, con la calle del Pacífico; por el Oeste o izquierda, con solar número 1, en línea de 29 metros 70 centímetros; por el Este o derecha, con solar núm. 3, en otra línea de 29 metros 77 centímetros, y por el Norte, o testero, con solar número 6, propiedad de doña Irene y de D. Benigno Pando, en otra línea de 12 metros, su cabida es de 356 metros 896 milímetros, o sean 4.596 pies 76 centésimas de otro.

Para cuyo remate se ha señalado el día 20 de Mayo próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, el 10 por 100 efectivo de dicho tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los ti-

tulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría y con los que los licitadores deberán conformarse, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, se firma el presente en Madrid a 16 de Abril de 1931.—El Secretario, Licenciado Franciso de P. Rives.—V. B.: el Juez, Alarcón.

X-1612

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta villa, se siguen autos ejecutivos, promovidos por el Procurador D. Joaquín Rivera, en nombre de doña Magdalena Vicente Pérez de Castro y D. Julio González Tomás, contra doña Gertrudis Garrido Redondo y sus hijos don Román Félix, doña Eugenia María de la Cruz, D. Antonio y doña Julia López Garrido, sobre pago de 39.264,59 pesetas e intereses, que dicen son en deberles como resto del préstamo de 50.000 pesetas que a los últimos hicieron los primeros en escritura otorgada ante el Notario de esta villa D. Anastasio Herrero Muro en 29 de Mayo de 1926, e intereses y costas por consecuencia del procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, seguido en el Juzgado del distrito del Congreso, también de esta villa, para la efectividad del indicado préstamo.

Y habiendo fallecido la doña Julia López Garrido, ignorándose quiénes sean sus actuales herederos y sus domicilios, por providencia del día de ayer han sido declaradas embargadas a las resultas del referido juicio ejecutivo las participaciones que correspondían a dicha señora, y por su óbito, a sus herederos, en las catorce fincas, sitas en término de Perales de Tajuña, que se describen en la escritura de préstamo anteriormente mencionada; mandando se requiera al pago de las responsabilidades reclamadas a los citados herederos de doña Julia López, y que se les cite por medio del presente para que comparezcan en autos y se opongan a la ejecución, si vieren convenientes, dentro del término de nueve días; haciéndoles presente que al verificarlo se les hará entrega de las copias de la demanda y documentos presentados, y advirtiéndoles que si no comparecen serán declarados en rebeldía, siguiendo los autos su curso en tal estado.

Y para que sirva de requerimiento y citación de remate a los herederos de la demandada doña Julia López Garrido, cuyos domicilios se ignoran, expido la presente en Madrid a 21 de Abril de 1931.—El Secretario, por delegación, Calos Isaac.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, José Santaló.

X-1639

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD,
DE MADRID**

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de Madrid, Secretaría de D. Felipe González Bernabé, se sigue expediente de declaración de herederos de doña Juana Salvador y Salvador, hija de Niceto y Antonia, natural de Ventas de Retamosa, en donde falleció el día 14 de Noviembre del año último, en estado de soltera, sin otorgar testamento ni dejar ascendientes ni descendientes, reclamando la herencia de dicha señora sus hermanas de doble vínculo doña Niceta y doña Visitación Salvador y Salvador, y sobrinos doña Alejandra, D. Niceto, D. Faustino y doña Jacoba Visitación Salvador y Salvador, hijos de otro hermano de la causante llamado D. José.

Lo que se hace público por el presente, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los expresados solicitantes, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de los treinta días siguientes al de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales de esta Corte y Toledo; previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid a 31 de Marzo de 1931.—El Secretario, Felipe González Bernabé.—El Juez, José Santaló.

X—1652

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PRAVIA**

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de esta fecha, dictada a instancia de la parte actora en los autos de juicio de retracto de una finca, promovido por el Procurador D. Florencio Valdés Fernández, en nombre de D. Julián Riesgo Garrido, vecino de La Rondiella, Concejo de Cudillero, contra doña María Castro Parrondo, D. Joaquín Castro Parrondo y doña Regina Garrido Martínez, esta última fallecida con posterioridad a la interposición de la demanda, se emplaza a sus hijos y herederos testamentarios D. Gumersindo y D. Manuel Rubio Garrido, mayores de edad, jornaleros, naturales y vecinos que fueron de La Rondiella, actualmente ausentes en domicilio ignorado, y a cuantas personas desconocidas pudieran tener interés en la herencia, así como a las que, también ignoradas, ostentaren la representación del caudal yacente, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma; con la prevención de que si no comparecieren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Pravia, 16 de Abril de 1931.—El Secretario judicial, Ramón Santa.

X—1646

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE VALDERROBRES**

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de primera instancia de la villa y partido de Valderrobres,

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía tramitados en este Juzgado y de los que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Valderrobres a 23 de Marzo de 1931; el señor D. Manuel Martínez Fernández, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandantes, doña Manuela Gamundi Orona, sin profesión especial; D. Joaquín Orona Sorolla, labrador, y D. Manuel Jerónimo Orona Sorolla, labrador, los tres mayores de edad, viudos y vecinos de esta villa, representados por el Procurador D. Federico Pueyo Urquizú, y defendidos, primeramente, por el Letrado D. Ursino Victoria Burgoa, y después por el también Letrado don Rafael de Paredes y Rivas; y de la otra, como demandados, Basiliisa Carlús Pitarque, sin profesión especial, asistida de su esposo Alejandro Abella Moragrega, jornalero; José Pitarque Meseguer, casado; Agustín Pitarque Meseguer, casado, jornalero; Joaquín Carlús Pitarque, casado, jornalero; Emilia Carlús Pitarque, sin profesión especial, casada con Salvador Falgueras Coll; Leonisa Carlús Pitarque, sin profesión especial, casada con Vicente Fenollar Pérez; Pilar Carlús Pitarque, sin profesión especial, casada con Santiago Dineret Roca, jornalero, todos vecinos de Barcelona; María Pitarque Meseguer, casada con Ramón Julve Roca; Idefonso Pitarque Villoro, casado, propietario; Joaquín Pitarque Villoro, vecinos de esta villa; Cristobalina Pitarque Meseguer y Andrés Carlús Pitarque, de paradero ignorado, todos mayores de edad, y las demás personas que puedan alegar algún derecho a la herencia de doña Paulina Pitarque Meseguer, todos declarados en rebeldía, a excepción de la Basiliisa Carlús Pitarque y de su esposo Alejandro Abella Moragrega, que han sido representados por el Procurador con ejercicio en la inmediata ciudad de Alcañiz, habilitado, al efecto por este Juzgado, D. Luis Lorenzo García, y defendidos por el Letrado D. Pedro Joaquín Soler Bastero, sobre interpretación de cierta cláusula testamentaria y otros extremos, y

Fallo: Que declarando como declaro que la finca de la partida Les Moles, de este término municipal pertenece proindiviso, una mitad, también indivisa, a los demandantes y la otra mitad, también indivisa, a los demandados, como también declarar y declaro no haber lugar a decretar la cancelación de las respectivas inscripciones de dichas mitades indivisas de finca practicadas en el Registro de la Propiedad de este partido a favor de los respectivos demandantes y demandados.

Que debo condenar y condeno a los demandados Basiliisa Carlús Pitarque, José Pitarque Meseguer, Agustín Pitarque Meseguer, Joaquín Carlús Pitarque, Emilia Carlús Pitarque, Leonisa Carlús Pitarque, Pilar Carlús Pitarque, María Pitarque Meseguer, Idefonso Pitarque Villoro, Joaquín Pitarque Villoro, Cristobalina Pitarque Meseguer y Andrés Carlús Pitarque, a que entreguen a los demandantes doña

Meseguer y Andrés Carlús Pitarque, a que entreguen a los demandantes doña Manuela Gamundi Orona, D. Manuel Jerónimo Orona Sorolla y D. Joaquín Orona Sorolla, la mitad indivisa de la finca de la partida Les Moles, y al abono de la mitad de los frutos que la totalidad de la referida finca haya podido producir desde la fecha del fallecimiento de doña Paulina Pitarque, hasta que tenga efectividad la entrega, así como también les condeno a que entreguen a los referidos demandantes los título y diploma procedentes de la herencia de D. Tomás Barberán Orona.

Absolviendo a dichos demandados, y a las demás personas que puedan alegar algún derecho a la herencia de doña Paulina Pitarque Meseguer, del resto de la demanda.

Y que debo decretar y decreto la cancelación de la anotación preventiva de la demanda practicada en el Registro de la Propiedad de este partido, en cuanto a la mitad indivisa de la finca de la partida Les Moles, propiedad de los demandados. Todo ello sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, para que sirva de notificación a los litigantes rebeldes, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo: Manuel Martínez.”

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes que se relacionan en la cabeza de dicha sentencia, se expide el presente edicto para su inserción en los periódicos oficiales indicados.

Dado en Valderrobres a 23 de Marzo de 1931.—El Secretario judicial, Antonio Rodríguez.—El Juez, Manuel Martínez.

X—1632

**JUZGADO MUNICIPAL DEL PUENTE
DE VALLECAS**

En virtud de lo mandado por el señor Juez municipal de este término, en autos de juicio verbal civil promovidos por D. José Vaguero García, en concepto de apoderado de D. Rafael Gispert, sobre tercera de dominio de una balanza, contra D. Daniel Muñoz y D. Severino Langa López, este último vecino que fué de esta localidad, con domicilio en la calle de Nicasio Méndez, número 92, y cuyo paradero en la actualidad se desconoce, se cita, llama y emplaza al referido D. Severino Langa López, a fin de que el día 4 de Mayo próximo, a sus once horas, comparezca ante este Juzgado a prestar confesión judicial, bajo juramento indecisorio, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid, expido el presente en el Puente de Vallecas a 18 de Abril de 1931.—El Secretario A. Pérez Castriellón.

X—1631

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 280 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

2.843

AREVALO PASCHIA, María, de cuarenta y cuatro años, soltera, sus labores, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Chamartín número 16, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo con el fin de ser reconocida por el forense y tinar de dicha villa, en sumario por lesiones que se tramita en el mismo bajo el número 67 de 1930.

3786

2.844

DESCONOCIDOS; se cita a las personas de la familia de Fernando Talavera, natural de Linares (Jaén), de sesenta años, que ingresó en el Hospital provincial de Madrid el día 17 de Noviembre de 1930 y ha fallecido el día 4 de Abril de 1931, para que dentro del término de cinco días, comparezcan ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de recibirles declaración y ser instruidos de los derechos que concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar sino comparecen, pues así se ha acordado en sumario instruido por dicho Juzgado con el número 237 de 1931.

3813

2.845

ESTEVEZ RODRIGUEZ, Miguel, domiciliado que fué en el Hospital de Quiroga, hijo de Miguel, hoy en ignorado paradero, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Quiroga, por prestar declaración en sumario número 23 de 1931, por delito contra la honestidad y moralidad de los menores, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

3835

2.846

GARCIA CORDOBA, Prudencio, y Pacheco García, Francisco, vecinos de Orihuela, en el partido rural de la Matanza, hoy en ignorado paradero, comparecerán ante el Juzgado de dicha ciudad dentro de diez días, para ser oídos en sumario número 35

de 1930, sobre atentado, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar.

3836

2.847

HIMENEZ LOPEZ, Ramón, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en Andújar; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina (Secretaría del Sr. Cámara) para ser oído en causa instruida por hurto de caballerías bajo el número 215-930.

3860

2.848

MUSOZ PEREZ, Manuel, (a) Manolito; domiciliado últimamente en Benlir; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Roda, para ser oído en causa, por robo, instruida por referido Juzgado.

3725

2.849

NAVARRETE SERRANO, Manuel, y Gómez García Alfonso, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliados últimamente en Linares y Andújar, respectivamente; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina (Secretaría del Sr. Cámara) para ser oído en causa instruida por hurto bajo el número 201-930.

3799

2.850

PENYO, Agustín; transeunte, que residió en Mostoles; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, para declarar en sumario que se sigue, por hurto de una bicicleta, con el número 14 del año actual.

3736

2.851

RAMOS, Luis, domiciliado que fué en San Julián de Abajo; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Quiroga en término de cinco días para prestar declaración en sumario número 23 de 1931 por delito contra la honestidad y moralidad de los menores, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

3834

2.852

REVERTE BAYONAS, Juan, Juan Reverte Bravo, Antonio Vera Salas, Juan Muña Martínez y Pedro Aceas Bolacín; domiciliados últimamente en Lorca; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, dentro del término de diez días, para ser oídos en causa instruida sobre manifestación ilegal.

3727

2.853

SAEZ, Santiago, mayor de edad, con domicilio en Madrid, calle de Andrés Borrego, número 6; comparecerá en

término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de Madrid, Secretaría del Sr. Infante, para recibirle declaración en causa por alzamiento de bienes con el número 685 de 1930.

3800

2.854

UN TAL MELLADO; cuyas demás circunstancias se desconocen; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Roda, para ser oído en causa, por robo, instruida por referido Juzgado.

3724

2.855

VERDEJO SUAY, Vicente, (a) Ros de los Consules; alto, grueso, rojo, con bigote, pintas en cara y brazos, el cual vive en El Cabañal (Valencia), calle de Martí Grajales, número 4; comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Orihuela, a fin de ser oído en causa número 23 de 1931, sobre estafa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3732

2.856

VILLEGAS RIANCHO, Manuel, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Escalinata, número 10, primero izquierda, habiéndolo sido antes en Torrelavega y Palencia, hoy ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia para ser oído como denunciado en causa número 34 de 1931 por estafa a Justo García, apercibiéndole que de no comparecer se decretará su defenición como comprendido en el artículo 486 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

3832

2.857

ELIZONDO BRADN, Bernardo; domiciliado últimamente en Madrid, Castillejos, 4, se le cita para que el día 7 de Mayo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segunda, a celebrar juicio de faltas número 264, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.858

HERBERO IBASEZ, Francisco, y Ferrnana Vañas Serrano; domiciliados últimamente en Madrid, calle de Gabriel Ruiz, número 41, se les cita para que el día 12 de Mayo, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segunda, a celebrar juicio de faltas número 236, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.859

LORETO HERMIDA, Federico, y Francisco Baties Fernández; se les cita para que el día 12 de Mayo y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, 2.º, a celebrar juicio de faltas número 209, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.860

OLIVA BELOSO, María; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Barquillo, número 37, principal, comparecerá el día 27 de Mayo a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de ser reconocida por el Médico forense en juicio de faltas, número 726 por lesiones de la misma.

2.861

ORJUNA ALONSO, Asperio; hijo de Sebastián y de Amparo, domiciliado últimamente en Madrid, Olivar, 44, comparecerá el día 21 de Mayo a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, con el número 409, instruido contra la misma y otra.

2.862

PATRON GALAN, Rafael; hijo de Fernando y de Damiana, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Belén, número 13, principal, derecha, comparecerá el día 28 de Mayo a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo y amenazas número 424, instruido contra el mismo.

2.863

PEREZ BERNAL, Antonio; conductor del omnibus de León, núm. 3.873, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Narváez, núm. 54; comparecerá el día 21 de Mayo a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas, con el número 133, instruido contra el mismo.

2.864

PEREZ MONO, Juan; hijo de Gregorio y de Carmen, domiciliado últimamente en Madrid, Fator, núm. 57, tercero izquierda; comparecerá el día 21 de Mayo a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación y malos tratos, con el núm. 422, instruido contra Juan Díez

2.865

ROBLEDANO MOYA, Concepción; hija de Joaquín y de Concepción, domiciliada últimamente en Madrid, Jardines, núm. 4; comparecerá el día 21 de Mayo a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo con el número 409, instruido contra la misma y otra.

2.866

TRENANES ALONSO, Juan, y Ginés Boluda Pastor; se les cita para que el día 12 de Mayo, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 243, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.867

VILLAVERDE MARTIN, Gregoria; domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, se la cita para que el día 12 de Mayo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.791, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 833 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

3.464

BLANCO, Victorio o Victoriano; que parece ser se dedica a la venta ambulante por los pueblos de la comarca de Cantabria, que parece también residir algún tiempo en Barco (Zaragoza), procesado por hurto, sumario 213-1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

3726

3.465

BROCONS FERRE, Juan; domiciliado últimamente en Villanueva y Geltrú, en el Bar Sport, y en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá el día 16 de Abril, y hora de las diez, ante la sección segunda de la Audiencia provincial de Barcelona, al objeto de concurrir, como testigo, al juicio oral de la causa número 76 de 1930, sobre robo, seguida en el Juzgado de Villanueva y Geltrú contra Saturnino Fabregat Puigjame, bajo apercibimiento de multa de 5 a 50 pesetas si no comparece.

3747

3.466

CERVERA POVEDA, Angela; de treinta y cuatro años de edad, de estado casada, de profesión su labores, domiciliada últimamente en Valencia, calle de San Vicente, 115 ó 160, bajo (casa de comidas), hoy en paradero desconocido, procesado por el Juzgado de instrucción de Sueca, en virtud del sumario que se sigue con el número 12 de 1930, sobre robo, como comprendida en el número tercero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado para constituirse en prisión, decretada en el referido sumario, y responder de los cargos que en el mismo resultan, bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

3739

3.467

ECHEZARRETA MUGICA, Ignacio; natural y vecino de San Sebastián, de estado casado, profesión carpintero, de treinta y dos años, procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián, Secretaría de D. Pedro Buenechea, para constituirse en prisión, decretada en sumario 90-1929; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3737

3.468

ESCUDERO HERNANDEZ, María Engracia; de sesenta y cuatro años de edad, gitana, hija de Ramón y de Camila, natural de Siguenza, provincia de Guadalajara, de estatura regular, que estuvo domiciliada últimamente en Tafalla, y cuyo paradero se ignora, procesada en causa número 3 de 1931, por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tafalla, al objeto de constituirse en prisión y notificarle al ante de terminación del sumario, apercibida de que si no comparece será declarada rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

3740

3.469

FUENTES ELENA, Eugenia; de treinta y ocho años, hija de Francisco y Pilar, casada, natural de Orduña

na, Vizcaya, camarero, con instrucción, sin antecedentes, habitante en Barcelona, calle Industria, 338, primero primera, procesado en méritos de sumario números 204-2.896 de 1929, por estafa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, en el término de ocho días, para constituirse en prisión bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde.

3709

3.470

GARCIA, Francisco; domiciliado últimamente en Barcelona, plaza Puerta Nueva, 1, segundo, procesado en causa número 61 de 1921, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3707

3.471

GIMENO PELLEJERO, Florentín; natural de San Martín del Río, de estado soltero, profesión alpargatero, de cuarenta y cuatro años, hijo de Andrés y de Joaquina, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión a cumplir la pena impuesta en sumario seguido en dicho Juzgado con el número 141 de 1930 contra el mismo, sobre lesiones, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

3748

3.472

MEMINO CEA, Pedro, de veintiocho años de edad, natural de Medina de Rioseco (Valadolid), hijo de Valentín y Paula, soltero, vaquero, que habitó últimamente en Madrid, paseo de las Delicias, 156, procesado por estafa en causa núm. 180 de 1931; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de Madrid, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3.731

3.473

MIGUEL VERDU, Enrique; hijo de Enrique y de Irene, de estado soltero, profesión empleado, de diez y ocho años, cuyo actual paradero se ignora, procesado contra la honestidad de menores, sumario 10 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Alicante, con el fin de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

3.701

3.474

MIRANDA Y MIRANDA, Manuel; de cincuenta y cuatro años de edad,

hijo de Manuel y de Manuela, casado con Esperanza Rodríguez, natural de Grado, vecino de San Martín de Lúña, concejo de Cudillero, almadreñero; comparecerá en término de cinco días ante la Audiencia Provincial de Oviedo, a fin de que se le notifique el auto de 24 de Diciembre último, concediéndole los beneficios de suspensión de condena por término de tres años, por lo que se refiere al resto de la pena que le queda por cumplir de seis meses y un día de prisión que le fué impuesta por sentencia de 18 de Febrero de 1928, en causa por delito de lesiones, procedente del Juzgado de instrucción de Pravia, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se dejará sin efecto la suspensión acordada.

3.733

3.475

SILVA MORENO, José; natural de Puente Genil, profesión jornalero, de unos cuarenta años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para ser reducido a prisión, apercibido de ser declarado rebelde.

3.715

3.476

SOLE GIRIBET, José; de veinticinco años de edad, hijo de Francisco y Camila, casado, jornalero, natural de Castellnou de Seana (Lérida) y vecino de Lérida procesado en causa número 5 de este año sobre hurto; comparecerá ante el Juzgado de Tresp dentro del término de diez días para constituirse en prisión y practicar las diligencias acordadas, bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3.741

3.477

SOBIA, Antonio de; domiciliado últimamente en Barcelona, Mallorca, número 440, procesado por lesiones, causa núm. 91 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del Norte, de dicha capital, Secretaría de D. Arturo Clavería.

3.708

3.478

ZUMARRAGA HERRERA, Félix; de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, natural de Bakaicoa (Pamplona), y vecino de la misma, con instrucción y con antecedentes penales, hijo de Ciriaco y Josefa, procesado en la causa núm. 122 de 1928, sobre lesiones; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado del partido de Cariñena, a fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad.

3.711

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALGECIRAS

Don Julio Felipe Mesanza Bériz, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio del presente se cita a Mr. Smith, domiciliado en esta ciudad Recreo Villavieja, y habitualmente residente en Gibraltar, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración como perjudicado en el sumario número 20 de 1931, que se instruye sobre hurto de aves de corral de su propiedad, acreditando la preexistencia y ofreciendo el procedimiento, pues así lo tengo acordado por resolución de hoy dictada en dicha causa.

Dado en Algeciras, a 23 de Marzo de 1931.—El Juez, Julio F. Mesanza.—El Secretario (ilegible.)

JO—3751

Don Julio Felipe Mesanza Bériz, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio del presente se cita a Juan Espinosa Herrera, cuyo paradero actual se ignora, padre de la menor Ana Espinosa Carrasco, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de hacerle entrega de su citada hija que se encuentra en estado de corrupción, por estar así dispuesto en el sumario que con el número 23 de este año instruye este Juzgado por corrupción de menores.

Dado en Algeciras, a 25 de Marzo de 1931.—El Juez, Julio F. Mesanza.—El Secretario (ilegible.)

JO—3752

ALICANTE—SUR

Don Francisco Soriano Carpena, Juez de instrucción del distrito del Sur de Alicante.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias que se publicaron en la GACETA DE MADRID, de 21 de Marzo de 1926, bajo el número 2.661 y Boletín Oficial de esta provincia de 25 de Marzo del mismo año bajo el número 1.405, relativas a José Baeza Cascales por haber sido hallado dicho procesado.

Dado en Alicante, a 8 de Abril de 1931.—El Secretario, Indalecio Linares.—El Juez, Francisco Soriano.

JO—3755

ALMAGRO

En virtud del presente, exhorto, ruego, encargo y encarezco a toda clase de Autoridades, procedan a la busca y rescate de una mula de nueve años de edad, alzada regular, capa castaña oscura, cabos negros, herrada de las manos, cola y crin largas, hierro de la Compañía de Seguros "El Fénix Agrícola" V. 5, en la malga izquierda, a cuya Compañía se encuentra asegurada, propiedad de Francisco Campillo Gómez, desaparecida durante la noche del 1 al 2 del actual, del quinto "La Hormiza". término municipal

de Calzada de Calatrava, donde pasaba, la que caso de ser habida, será puesta en unión de la persona en cuyo poder se hallare de no acreditar su legítima adquisición, a disposición de este Juzgado. Acordado así hoy, en causa número 25 del año actual.

Dado en Almagro, a 11 de Abril de 1931.—El Juez, Pascual Ruiz Salinas.—El Secretario, A. Julio Pérez.

JO—3756

AOIZ

El Sr. Juez de instrucción de esta villa de Aoiz y su partido, en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 102 de 1930 contra José Merlo de la Linda, sobre muerte en Burkada de Francisca Górriz, atropellada por una camioneta, y en el que aparece como responsable civil subsidiario D. José Zamarbide Uria, de acuerdo con lo interesado por el ministerio Fiscal, dictó con fecha 14 de Marzo último el auto cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva de auto: Su señoría, por ante mí el Secretario judicial, dijo; exijase a D. José Zamarbide Uria, domiciliado en Pamplona, fianza en cantidad de quince mil pesetas en metálico para asegurar la responsabilidad civil subsidiaria que pudiera haberle en esta causa derivada del hecho delictivo y como tercera persona responsable; y si en el día siguiente al de la notificación no la presta, procedase al embargo de los bienes de la propiedad del mismo necesarios y bastantes de fácil realización para cubrir dicha suma, o doble, en su caso en otra clase de bienes.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al expresado responsable civil subsidiario D. José Zamarbide Uria, domiciliado últimamente en Pamplona, calle de San Antón, número 3, tercero, de donde ha desaparecido sin ser habido e ignorarse su actual paradero y vecindad, expido la presente cédula para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, y con el apercibimiento de pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, y la firmo en Aoiz, a 8 de Marzo de 1931.—El Secretario Judicial, Juan Bajo.

JO—3759

AYAMONTE

Don Manuel Lastres y Martínez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Ayamonte.

Por virtud del presente, se cita a las gitanas, Araceli Ramos Muñoz, de veintitrés años de edad, soltera, natural de Sevilla, profesión tratante, domicilio ambulante; y María Romero Moreno, de cuarenta y dos años, viuda, natural de Sevilla, sin profesión, con domicilio ambulante, sin instrucción ambas; a fin de que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, para ser oídas en sumario que se instruye por hurto de dos caballerías menores al vecino de El Granada, Manuel Cokaso Tejera, la noche del 5 de Enero último; a las cuales le fueron intervenidas dichas caballerías por la Guardia Civil de Soliel Coronada, el día 8 de dicho

mes, en el paso a nivel de la línea de Butrón, por donde pasa la carretera de Valverde del Camino, término de Calañas; bajo los apercibimientos legales.

Al propio tiempo se excita el celo de todas las Autoridades y funcionarios de la Policía judicial procedan a averiguar el domicilio o actual paradero de dichas gitanas, el cual se ignora en la actualidad, y lo pongan en conocimiento de este Juzgado; pues así se tiene acordado en el sumario que instruyo por dichos hechos, número 27 de 1931.

Dado en Ayamonte, a 9 de Abril de 1931.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Manuel Lastres.

JO—3761

BAENA

Don Mariano Torres Boldán, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y captura de quién o quiénes hayan sido los autores de las lesiones inferidas al vecino de esta ciudad, Antonio Tejero Rubio, ocurridas en su domicilio, sito en la calle Barrio Nuevo, número 5, conocido por el Molino de Lendines, la noche del 24 del actual, poniéndolo a mi disposición en la prisión de este partido, caso ser habido; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo, bajo el número 18 del año actual, sobre lesiones graves.

Dado en Baena, a 28 de Marzo de 1931.—El Secretario Judicial, Manuel Pardo.—El Juez, Mariano Torres.

JO—3763

BARCELONA—BARCELONETA

Por la presente, que se expide en méritos de carta-orden, dimanante del sumario número 299, rollo número 4.964 de 1930, sobre estafa, contra Agustín Anastasio Carreras, se hace saber que se han dejado sin efecto las requisitorias expedidas en 6 de Marzo último y publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia, de fecha 13 de dicho mes, y *GACETA DE MADRID*, de 27 siguiente, en la que erróneamente se hace constar que el procesado tenía que comparecer ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de esta capital.

Barcelona, 11 de Abril de 1931.—El Juez de instrucción del distrito de la Barceloneta, Gregorio Burgués Foz.—El Secretario, José Costa.

JO—3767

Por el presente, que se expide en méritos de carta-orden ejecutoria, dimanante de sumario número 169, rollo número 3.716 de 1930, sobre tenencia ilícita de arma de fuego, se cita y llama a los procesados, en méritos de dicho sumario, Julio Ventura Miró y Francisco Valdés Sánchez, a fin de que comparezcan ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de esta capital, Secretario de D. José Costa Alvero, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, dentro del término de diez días, al objeto de reparar para el pago de

la multa de 1.000 pesetas, a que han sido condenados cada uno de ellos en dicha causa; bajo apercibimiento, si no comparecen, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Barcelona, 10 de Abril de 1931.—El Juez de instrucción, Gregorio Burgués Foz.—El Secretario, José Costa.

JO—8766

BARCO DE VALDEBORRAS

Don Sebastián Martínez-Risco y Macías, Juez de instrucción de Valdeoborras.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado en la causa número 62 de 1930, por hurto, Severino Rodríguez Dominguez, de trece años, hijo de Melchor y Añeta, natural de Chaodazdorras, Municipio del Bello, residente últimamente en San Miguel de Otero, de este partido, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de ser examinado acerca de discernimiento de dicho sujeto, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Dada en el Barco de Valdeoborras a 11 de Abril de 1931.—Sebastián Martínez-Risco.—El Secretario, José Crespo.

JO—3776

BELMONTE

Don Julián Santos Cantero, Juez de instrucción de este partido;

Por el presente se cita para que comparezca ante este Juzgado de instrucción, dentro del término de diez días, a Modesto Pérez Gallego, de ignorado paradero, que tenía su domicilio en Fuentelespino de Haro, de esta provincia, a fin de ser oído en causa criminal que instruyo bajo el número 11 de 1931 por alzamiento de bienes y por denuncia de D. Matías Guasch Travería, Gerente de la razón social Guasch Hermanos, domiciliada en Barcelona, con el apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho hubiere lugar si no se presentare.

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID* firmo el presente en Belmonte (Cuenca) a 8 de Abril de 1931. El Juez, Julián Santos.—P. S. M., Gerardo Delgado.

JO—3777

Don Julián Santos Cantero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita para que comparezca ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días a Antonio Blanco, de ignorado paradero, que tenía su domicilio en Fuentelespino de Haro, de esta provincia, a fin de ser oído en causa criminal que instruyo bajo el número 12 de 1931 por alzamiento de bienes y por denuncia de D. José Pérez Martínez, Gerente de la entidad Viladot, Pérez y Matos, domiciliada en Barcelona, con el apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho hubiere lugar si no se presentare.

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID* firmo el presente en Belmonte.

te (Guadalajara) a 8 de Abril de 1931.—El Juez, Julián Santos.—P. S. M., Gerardo Delgado.

JO—3778

BUJALANCE

Don Juan Estegueras y Méndez, Juez de instrucción de esta ciudad de Bujalance y su partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente día al que el presente edicto aparezca inserto en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, para que comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de San Francisco, número 5, a los individuos que el día 5 del actual salieron juntos a las casetas nombrada Teja, de este término, al anclamiento del vecino de El Cerpio Francisco Gárdenas Gómez, pretendiendo arrebatarle tres caballos que llevaba y haciéndole un disparo, cuyos individuos tienen las señas siguientes: Un hombre de unos cuarenta a cuarenta y dos años, vista blanca clara, pantalón listado, con gorra, y dos hombres más cuyos señas se desconocen.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de los indicados sujetos y, en caso de ser habidos, sean puestos en la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Bujalance a 7 de Abril de 1931.—El Juez, José Pastagueras.—El Secretario, Angel de Vera.

JO—3778

CABIZ

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción de esta capital en el sumario número 144 de 1931, seguida por el delito de estupro a Emil Hugo Fochas Hilberg, de sesenta y dos años de edad, casado, militar retirado, hijo de Teodoro y Emilia, natural de Gotteberg, y que accidentalmente se hospedaba en el Hotel de Francia, de esta capital, se manda citar por medio del presente a dicho señor cuyo paradero antes se desconoce, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la casa número 9 de la calle de San Francisco de esta capital, para prestar declaración en dicho sumario, previniéndole que de no comparecer sin alegar justa causa le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a 8 de Abril de 1931.—El Secretario judicial, P. H. (ilegible).

JO—3779

CASAS IRANZEE

Dura Leticia de Rito y Escalabrilla, Jefa de instrucción de Casas Iránzée y su partido.

Por el presente y en virtud de lo intercedido por el Ministerio fiscal en sumario de este Juzgado número 54 de 1930 por delitos y lesiones, se cita de la acción en el mismo, como perjudicado, a Ernesto Espín Manero, de cincuenta y dos años, casado, que

residió en Valencia, y al propio tiempo se le requiere para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, justificando la preexistencia de los efectos que manifestó le habían sido quemados y poder periclitados.

Dado en Casas Iránzée a 9 de Abril de 1931.—El Juez, Julián del Río.—El Secretario, Francisco Martínez.

JO—3781

CASTELLÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 204 de 1930, por falsedad en documento público y defraudación en el simulado embarque de cebada en el barco "Vapor Lázaro", en el puerto de Vinaroz el 12 de Noviembre de 1929, por la presente se cita a Bablo Gorria Salvado, vecino que ha sido de Lérida, con domicilio en la calle de Rimbada San Bernand, 12, y que trasladó su domicilio a Barcelona, calle Consulado, 3, quinto, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de las provincias de Barcelona y Lérida, al objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de que en su caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castellón, 9 de Abril de 1931.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—3783

COLMENAR VIEJO

Por el presente edicto y en virtud a ignorarse el actual domicilio y paradero de Bernardo Santos García (a) "El Gallego", vecino que fué de San Agustín del Guadalix, se hace saber al mismo, que por auto dictado con fecha 10 del corriente, en sumario número 13 de 1931, que se tramita en este Juzgado, por lesiones, se ha dejado sin efecto el procesamiento del mismo, con todas sus legales consecuencias, y consiguientemente dejado también, sin efecto, la busca y captura que del mismo se tenía, interesada con fecha 20 de Febrero último.

Colmenar Viejo, 10 de Abril de 1931. El Secretario (ilegible).

JO—3784

GORDOBA—IZQUIERDA

El señor Juez de instrucción del distrito de la Izquierda, de esta capital, en providencia de hoy dictada, en cumplimiento de ejecutoria recaída en la causa seguida por lesiones contra Luis Martínez Dunsen, natural de Poñelón y vecino de Córdoba, hijo de Ramón y de Dolores, de veintinueve años, soltero, jornalero, sin instrucción ni antecedentes penales, la Audiencia de esta capital, en sentencia de 5 de Marzo de 1931, condena a dicho procesado a la pena de un mes de prisión con sus efectos legales, a que indultase a Juan López Semano en la cantidad de 1.000 pesetas y al pago de las costas, habiendo sido

comprendido en la condena condicional por auto de 26 de Marzo.

Habiéndose mandado notificar por medio de la presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, a referido Juan López Semano, como perjudicado en dicha causa, el derecho reconocido a su favor en la sentencia en cuanto a indemnización.

Y para que sirva de notificación a repetido perjudicado, pongo la presente, que firmo en Córdoba, a 10 de Abril de 1931.—El Secretario, Antonio Díaz.

JO—3787

GUADIX

Don Marcelo Rivas Godoy, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Ramón Rodríguez Mediella, de estos vecinos, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado con el objeto de constituirlo en prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyos señas personales se ignoran, y en caso de ser habido le pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Guadix a 10 de Abril de 1931.—El Juez, Marcelo Rivas.—El Secretario, Manuel Gómez.

JO—3798

Don Marcelo Rivas Godoy, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Hernández Sierra, de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado con el objeto de constituirlo en prisión; apercibido, que de no verificarlo, será declarado y rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyos señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Guadix a 10 de Abril de 1931.—El Secretario, Manuel Gómez. El Juez, Marcelo Rivas.

JO—3794

HERVAS

Don José Hernández Herrando, Juez de instrucción de esta villa de Hervas y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 15 de 1931, por muerte violenta de Juana Esteban Esteban, producida por asfixia por sumersión y ocurrida el día 14 de Marzo último en una noria del huerto al sitio de las Vegas del término municipal de Santibáñez el Bajo, se ha acordado por providencia de esta fecha expedir los oportunos edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia y otro que se fijará en el tablón de los mismos de este Juzgado, al objeto de ofrecer el procedimiento a tenor del artículo 169 de la ley de enjuiciamiento criminal a los perjudicados Francisco y Rolando Esteban Esteban, cuyo actual paradero se ignora.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Dado en Hervás, a 6 de Abril de 1931.—El Juez, J. Fernández Hernández.—El Secretario, Nicomedes G. Cañardo.

JO—3795

RUELVA

Don Enrique Alonso e Iglesias, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto hago saber a todas las Autoridades y dependientes de la Policía judicial que la ilustrísima Audiencia provincial de esta capital, por auto de 6 del actual, ha mandado se dejen sin efecto las órdenes que hubiesen sido dadas por este Juzgado para la prisión del procesado Rogelio Palacios Barroso, de veintinueve años de edad, hijo de Modesto y de Dolores, de estado casado, natural y vecino de Cartaya de oficio maricero, con instrucción y sin antecedentes penales, por haberse decretado por dicha Superioridad la libertad provisional del mismo, órdenes que fueron comunicadas en edictos que aparecieron insertos en el Boletín Oficial de esta provincia de 2 de Marzo último y en la GACETA DE MADRID de 22 del mismo mes. Causa 423 y rollo 517 de 1930, por lesiones. Lo que se comunica a los efectos consiguientes.

Dado en Huelva a 9 de Abril de 1931.—El Juez, Enrique Alonso.—El Secretario (ilegible).

JO—3796

LINARES

Don Vicente Manzanares y Sampey, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario número 73 de 1931, por robo de mercancías de la Compañía de M. Z. A., hecho ocurrido el día 8 del actual a la llegada a la estación de Madrigueras del tren núm. 1440 del que apareció desprocedido el vagón J. 5.361; ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las mercancías al fin reseñadas, poniéndolas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Varias piezas de tela con 100 kilos de peso, de la partida 6.130 de Sevilla a Quintanar de la Orden.

Dado en Linares, a 10 de Abril de 1931.—El Juez, Vicente Manzanares.—El Secretario (legible).

JO—3801

Don Vicente Manzanares y Sampey, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario 71 de 1931, por hurto de la pertenencia de Benito Martínez Rodríguez y otros, hecho ocurrido en la noche del 6 al 7 del actual de la mina "La Gitana", de este término; ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído al fin reseñado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Unos quince o veinte quintales de mineral de plomo.

Dado en Linares, a 8 Abril de 1931. El Juez, Vicente Manzanares.—El Secretario (ilegible).

JO—3802

LLERENA

Don Carlos Galán y Calderón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se interesa a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los efectos que a continuación se reseñan, sustraídos el día 6 de Febrero último a la llegada del tren número 1.714 de esta ciudad, pertenecientes a Hijos de Juan González, de Berlanga, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 17 de 1931, instruyo por el delito de robo.

Señas de lo sustraído.

Un fardo con diez hojas de suela y con peso de 101 kilos, procedente de Salamanca a esta ciudad.

Dado en Llerena, a 9 de Abril de 1931.—El Juez, Carlos Galán.—El Secretario, Fulgencio Linares.

JO—3803

Don Carlos Galán y Calderón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de quién sea el autor o autores del daño causado en la arbolada plantada en las carre-

ras del Estado de Ventas de Culebría a Castuera y en los kilómetros 39 y 41, y de esta ciudad a Aznaga, kilómetros 1 y 2, hecho ocurrido en las noches del 17 al 18 de Enero y 31 al 1 de Febrero último, habiendo sido rotos 74 árboles en total, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición en la Cárcel del partido, pues así lo tengo acordado en sumario número 14 del corriente año, que instruyo por el delito de daños.

Dado en Llerena a 9 de Abril de 1931.—El Juez, Carlos Galán.—El Secretario judicial, Licdo. Fulgencio Linares.

JO—3805

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de Madrid, dictada en rollo juicio de faltas por escándalo, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a los apelantes Emilia González García, hija de Diego y María, de cuarenta años, de Madrid, viuda, que vivió en la calle del Pilar, 10 (Carabanchel Bajo), y al hijo de la misma, llamado Francisco Miralles González, vendedor, soltero, de diez y nueve años, y con igual domicilio, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, el día 8 de Mayo próximo, a las once horas, con objeto de asistir a la vista pública que previene el artículo 377 y siguientes de la Ley Procesal, bajo apercibimiento de ser celebrado sin su asistencia.

Madrid, a 8 de Abril de 1931.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez, Rodrigo.

JO—3809

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de Madrid, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones a Francisco Quiroga López y daños, se cita a César Calvo Martorell, cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que exhiba la autorización expedida a su favor para conducir vehículos de motor mecánicos, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 6 de Abril de 1931.—El Secretario, Francisco de P. Rivas.—Visto bueno: El Juez, ilegible.

JO—3816

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de Madrid, dictada en el día de hoy en el

sumario que se instruye por atentado contra Petra García Catalán, se cita a Baldomero Figueras García, de treinta y siete años, casado, vendedor, natural de Madrid, hijo de Pablo y de Petra, domiciliado últimamente en la calle de la Salud, número 2, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 16 de Marzo de 1931.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez, (ilegible).

JO—3817

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito de la Latina, de Madrid, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto, se cita al denunciado Antonio Rodríguez Redruello, de veintiséis años, soltero, natural de Madrid, hijo de Manuel y Damiana, verdulero, con domicilio últimamente en la calle de Constanza, número 42, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser oído, sin juramento, en la mencionada causa, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 10 de Abril de 1931.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez, (ilegible).

JO—3818

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina de Madrid, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones de Pablo García Murcia, con el número 160 de 1931, ante la fe de don Juan García Inés, se cita a Pablo García Murcia, domiciliado últimamente en la ronda de Segovia, número 5, piso segundo, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración y ser reconocido por los Médicos forenses; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas

con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 9 de Abril de 1931.—El Secretario, Juan García.—El Juez, (ilegible).

JO—3819

MANCHA REAL

Por la presente, en virtud de lo mandado por el señor Juez del partido, en providencia de este día, dictada en el sumario número 9 de 1931, sobre hurto de un mulo, propiedad de Adriano Rodríguez Martos, vecino de Torrequebradilla, se cita en legal forma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término del quinto día al en que aparezca la presente publicada en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, al gitano apodado el "Almendrón", como de cuarenta a cincuenta años de edad, alto, rubio, grueso, usa bigote, y no se le advierten señas particulares, viste regular, a uso del país y se acompaña de una mozoleta de diez y ocho a veinte años de edad, que puede ser su hija, y en otras ocasiones de una mujer de más edad y al parecer su esposa, pudiendo ser la gitana llamada Josefa Moreno Heredia, a la cual se la cita igualmente en la forma y término indicado y cuya individuo se dice ser vecina de Linares, ignorándose su actual paradero, y a fin de recibirles declaración en el mencionado sumario; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mancha Real, 9 de Abril de 1931.—El Secretario judicial, Esteban Villa.

JO—3823

MARBELLA

Don Mariano Gómez Contreras, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Fernández Santiago, natural de Alora, y vecino de Vélez-Málaga, de oficio jornalero, hijo de José y de Juana, de treinta años de edad y cuyo actual paradero se ignora; para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión en el sumario número 63 de 1930, que se sigue sobre quebrantamiento de detención contra el mismo y otros; apercibiéndole que, de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del refe-

rido procesado, poniéndolo si fuera habido a disposición de este Juzgado y en la cárcel de este partido.

Dado en Marbella, a nueve de Abril de 1931.—El Secretario, José Cerviño, El Juez, Mariano Gómez.

JO—3824

Don Mariano Gómez Contreras, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Montoya Cortés, natural de San Juan del Puerto, vecino de Málaga, de oficio del campo, hijo de Mariano y María, de cincuenta y cinco años de edad, y cuyo actual paradero se ignora; para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión en el sumario número 63 de 1930, que se sigue sobre quebrantamiento de detención contra el mismo y otros; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo si fuera habido a disposición de este Juzgado y en la cárcel de este partido.

Dado en Marbella, a 9 de Abril de 1931.—El Secretario, José Cerviño, El Juez, Mariano Gómez.

JO—3825

MERIDA

El señor Juez de instrucción de Mérida y su partido, en el expediente de exacción de costas de la causa que se siguió en este Juzgado, bajo el número 125 de 1930, por delito de quebrantamiento de detención, contra Manuel Velo González (a) "Risita"; ha acordado, que mediante el ignorado paradero de dicho penado, se requiera a éste para dentro del plazo de ocho días haga efectiva en este Juzgado de instrucción la suma de 348,54 pesetas, importe total de las costas a cuyo pago ha sido condenado; previéndole que, de no hacerlo, se procederá a su exacción con arreglo al Código penal de 8 de Septiembre de 1928 y demás disposiciones legales vigentes.

Y para que sirva de cédula de requerimiento al penado Manuel Velo González, mediante su ignorado paradero, libro y firmo la presente en Mérida, a 11 de Abril de 1931.—El Secretario, Félix Nogués.

JO—3826

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)
Paseo de San Vicente, 24.